

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, septiembre once (11) de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2017-00555-00
DEMANDANTE: JULIO CESAR MORA HERRERA Y OTROS
DEMANDADO: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION – CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL – CORMACARENA-; MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
NATURALEZA: ACCIÓN POPULAR

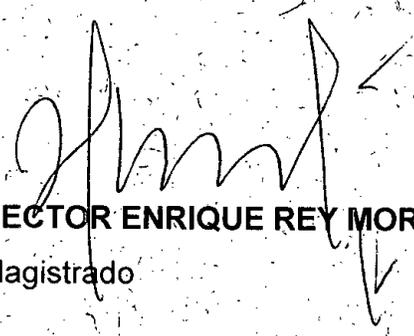
Teniendo en cuenta que ha transcurrido el término indicado en el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P., sin que los vinculados JAIRO ANTONIO MORENO SERRRANO, CARLOS HUMBERTO PIÑEROS, ORLANDO PACHÓN, ELIBERTO CÁRDENAS ROJAS, OMAR REYES BULLA y JOIMER REYES BULLA y los indeterminados que se encuentren asentados en la rivera del Caño La Cuerera del Municipio de Villavicencio, concurrieran al Despacho y que intentada la notificación personal esta fue fallida; se designa de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., a la profesional del derecho **MARÍA JOSEFINA PORRAS DE MONCALEANO**¹ para que asuma el cargo de Curador Ad litem y represente a los mencionados vinculados e indeterminados.

Comuníquese la anterior determinación a la designada en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y adviértasele que la designación del cargo es de obligatoria aceptación y deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las

¹ Dirección correspondencia: Cll. 35 No. 40 -51 Barzal Alto Of. 201 Telf. 6824345; Dirección casa: Cr 41 No 44-24 Apto 202 Telf. 6846987, celular: 3118086837, dirección electrónica: Jpdem@hotmail

sanciones disciplinarias a que hubiere lugar según se dispone en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado